

C. XXXXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.-064/06 de fecha once de septiembre de 2006, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 ° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar que con relación a la información pública solicitada consistente en **¿ Cuántas personas han sido sentenciadas por el delito de privación ilegal de la libertad y secuestro, en todas sus modalidades, del 1° enero de 2000 al cuatro de Septiembre de 2006 en todo el Estado. Favor de desglosar por municipio, número de juzgado, número del expediente, cuántos años recibieron de sentencia, fecha en que se dictó la sentencia. Si hay absolutoria poner la información anterior. En caso de apelación mencionar si hubo modificación en la sentencia ?** le informo que en las dos relaciones que se adjuntan aparecen el número global y año de los procesos penales que han terminado en sentencia respecto de los delitos de privación ilegal de la libertad y secuestro, incluyendo aquéllos con modalidades o agravantes y en grado de tentativa, durante el periodo comprendido del día 1° de enero de 2000 al 31 de julio de 2006, en los Juzgados que existen en cada uno de los distritos judiciales del Estado de Sonora; asimismo, se expresa el número de personas que fueron sentenciadas (condenadas y absueltas) por la comisión de tales delitos en el citado periodo, apareciendo registrados un total de 113 procesos por el delito de **privación ilegal de la libertad** mediante los cuales se sentenció a 195 personas, de los cuales 150 resultaron condenados y 45 absueltos; igualmente, se registró un total de 78 procesos por el delito de **secuestro** en los que se sentenció a 185 personas, de los cuales 167 fueron condenados y 18 absueltos.

Debe destacarse que en muchos casos fueron sentenciados dos o más personas respecto de un mismo delito de privación ilegal de la libertad o de secuestro, respectivamente, de manera que por ello el número total de sentenciados es muy superior a la cantidad de procesos penales registrados en los juzgados respecto de los delitos señalados.

Del mismo modo, se aclara que no es procedente proporcionar en cada caso el municipio, número de expediente, las fechas y cada una de las condenas impuestas, como tampoco las particularidades de las sentencias de segunda instancia en relación con las de primera instancia, como tampoco es posible rendir la información por el período comprendido hasta el día cuatro de septiembre de 2006, de acuerdo a las razones que quedaron asentadas en el diverso oficio UE.-087/06, de fecha 18 de septiembre del presente año.